



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

2502/2021

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL MARTES 1 DE JUNIO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 14:00 horas del día 1 de junio de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 1 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
 Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 2 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 10 DE MAYO DE 2021.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
 Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 3 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 501/2021.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONSTITUIDA POR WURTH CANARIAS S.L. CON CIF: B-76080308, UNA VEZ EJECUTADO Y FINALIZADO EL EXP. 409/2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑO MAQUINARIA Y MOBIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, ICOD DE LOS VINOS”.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Que para ser elevada a la Junta de Gobierno Local, suscribe el Concejal Delegado de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación, en el expediente referido a la Devolución de la garantía definitiva impuesta por WURTH CANARIAS S.L. con CIF: B-76080308, para realizar el contrato de exp. 409/2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑO MAQUINARIA Y MOBIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, ICOD DE LOS VINOS”, en el sentido siguiente:

Vista la solicitud con registro de entrada número 202100288 y 202100293 de fecha 13 de enero de 2021 de devolución de garantía definitiva, de Doña YOLANDA SERRA PUIG y Don SANTIAGO LLAMAS MONZON con D.N.I Num. 35.063.557-B y 44.702.470-S, mayores de edad, en nombre y representación de la empresa WURTH CANARIAS S.L. con CIF: B-76080308 y con domicilio fiscal en la calle Casuarinas ° 117 en el Pol. Ind de Arinaga, CP 35.118 en el municipio de Agüimes en Las Palmas, una vez ejecutado y finalizado el exp. 409/2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑO MAQUINARIA Y MOBIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, ICOD DE LOS VINOS”, una vez transcurrido el plazo de un año según lo estipula la cláusula 38 del contrato, dicha garantía fue constituida con la retención de parte del precio según la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas que fue descontado del pago de la primera factura de los lotes adjudicados, los importes recogidos en la cláusula séptima del contrato son los siguientes IMPORTE DE GARANTIA (5%) LOTE I FERRETERIA CATORCE MIL TRESCIENTOS OCENTA EUROS OCENTA Y DOS CENTIMOS 14.380,82 € LOTE II PINTURAS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS 1.956,58 € LOTE VI FONTANERIA Y SANEAMIENTO QUINIENTOS OCENTA Y DOS EUROS SESENTA Y DOS CENTIMOS (582,62 €).

VISTO que el artículo 111.1 de la LCSP señala que “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

VISTO el informe del Técnico Responsable del contrato de fecha 23 de febrero de 2021 en el siguiente sentido *“Por parte del Responsable del contrato, se informa que una vez finalizado el contrato no consta nota de disconformidad alguna respecto de la efectiva y adecuada ejecución del contrato de que se trata. Por lo expuesto, no existe inconveniente se proceda a la devolución de la garantía solicitada por los motivos expuestos, previos los trámites pertinentes oportunos. Es lo que se tiene a bien informar salvo otro informe mejor fundado en Derecho”*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
 Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 4 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

2502/2021

VISTO que consta certificado de la Tesorería municipal en la que se hace constar lo siguiente:
"CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE DEUDA TRIBUTARIA"

Don Juan Luis de la Rosa Aguilar, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a los datos que obran en esta Tesorería Municipal,

CERTIFICO

PRIMERO. Que conforme a los datos que obran en esta Tesorería Municipal, el/la interesado/a "WURTH CANARIAS, S.L." con DNI/NIE/CIF.: **B-76080308** no tiene con esta Entidad Local deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo y si las tiene, estas están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión, todo ello, a los efectos de poder contratar con la Administración Pública.

SEGUNDO. El presente informe se expide a petición del interesado/a **tiene carácter positivo**, con una validez de seis meses, a partir del 22 de febrero 2021, según certificado emitido por el Consocio de Tributos de la Isla de Tenerife, a los efectos de devolución de garantía definitiva. Se expide al efecto exclusivo mencionado, y no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación".

VISTO que constan informes favorables de la Jefa de Sección de Medios y de fiscalización de la Intervención de Fondos.

Es competente para disponer sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto Núm. 903/2019, de 26 de junio de los presentes.

Por lo tanto el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación **PROPONGO** que por Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza constituida por WURTH CANARIAS S.L. con CIF: B-76080308 y con domicilio fiscal en la calle Casuarinas °117 en el Pol. Ind de Arinaga, CP 35.118 en el municipio de Agüimes en Las Palmas, una vez ejecutado y finalizado el exp. 409/2019 "SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑO MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, ICOD DE LOS VINOS", una vez transcurrido el plazo de un año según lo estipula la cláusula 38 del contrato, dicha garantía fue constituida con la retención de parte del precio según la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas que fue descontado del pago de la primera factura de los lotes adjudicados, los importes recogidos en la cláusula séptima del contrato son los siguientes IMPORTE DE GARANTIA (5%) LOTE I FERRETERIA CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS OCHENTA Y DOS CENTIMOS 14.380,82 € LOTE II PINTURAS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 5 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS 1.956,58 € LOTE VI FONTANERIA Y SANEAMIENTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS SESENTA Y DOS CENTIMOS (582,62 €).

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, y notifíquese a WURTH CANARIAS S.L con CIF: B-38353652 haciéndole saber los recursos que caben contra la misma, así como plazos y órganos de interposición. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Que se proceda a la devolución de la fianza constituida por WURTH CANARIAS S.L con CIF: B-76080308 y con domicilio fiscal en la calle Casuarinas ° 117 en el Pol. Ind de Arinaga, CP 35.118 en el municipio de Agüimes en Las Palmas, una vez ejecutado y finalizado el exp. 409/2019 “SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑO MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO, ICOD DE LOS VINOS”, una vez transcurrido el plazo de un año según lo estipula la cláusula 38 del contrato, dicha garantía fue constituida con la retención de parte del precio según la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas que fue descontado del pago de la primera factura de los lotes adjudicados, los importes recogidos en la cláusula séptima del contrato son los siguientes IMPORTE DE GARANTIA (5%) LOTE I FERRETERIA CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS OCHENTA Y DOS CENTIMOS 14.380,82 € LOTE II PINTURAS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS 1.956,58 € LOTE VI FONTANERIA Y SANEAMIENTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS SESENTA Y DOS CENTIMOS (582,62 €).

SEGUNDO. Dese cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, y notifíquese a WURTH CANARIAS S.L con CIF: B-38353652 haciéndole saber los recursos que caben contra la misma, así como plazos y órganos de interposición.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
 Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 6 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

2502/2021

PUNTO CUARTO. Exp. 4206/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN ADJUDICAR Y DISPONER EL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOSA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente incoado de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Consta informe jurídico de fecha 2 de mayo e informe de fiscalización de fecha 13 de mayo de 2021, ambos de carácter FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes:

Primero.- En fecha 21 de diciembre de 2020 se emite Acuerdo de la Junta de GobiernoLocal por el que se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la modificación de la Memoria Justificativa del contrato, habiendo sido subsanado un error material en la de fecha 27 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regir el contrato, ascendiendo el valor estimado del contrato (SIN IGIC) a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (34.051,60 €).

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente en la cuantía de DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.561,46 €) de los que MIL OCHENTA Y TRES EUROS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.083,46 €) corresponden al IGIC.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, procediendo a anunciar la licitación pública en el perfil del contratante, a través de la plataforma de contratación del estado.”

Segundo.- En fecha 14 de enero de 2021 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del correspondiente Anuncio de Licitación del contrato reseñado.

Tercero.- En fecha 10 de marzo de 2021 se emite Informe de valoración de las ofertas por el Ingeniero Técnico Municipal, con el siguiente contenido:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 7 de 19



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2502/2021

INFORME:

PROMOTOR: AREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
ASUNTO: Informe sobre las ofertas presentadas para la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES RECLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

INFORME: 016/21

EXPEDIENTE: 4206/2020

ENCARGO:14491

El Ingeniero Técnico Industrial de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo indicado en el proceso de licitación, informa sobre la valoración de las ofertas presentadas por las seis empresas que cumplen con los mínimos exigidos en los pliegos, siendo el resumen de las ofertas y sus puntuaciones el siguiente:

EMPRESAS contra incendios						
	DREXMIN	CLISOL	CANSERVE XT	EGACAN	SELECA	EXTINSEL
Oferta	14967,23	12382,40	12382,40	13620,64	11763,28	14174,75
OFERTA BASE SIN IGIC	15478,00	15478,00	15478,00	15478,00	15478,00	15478,00
OFERTA(descuento)	3,30	20,00	20,00	12,00	24,00	8,42
Media Aritmética				13215,12		
Desviación porcentual	13,26	-6,30	-6,30	3,07	-10,99	7,26
nueva media sin ofertas				12864,69		
nueva baja porcentual		-3,75	-3,75	5,88	-8,56	10,18
Puntuación						
Px = 55x(Ox/Oma)	43,23	52,25	52,25	47,50	55,00	45,64
Mejoras						
Detec. Barrera 20 punto	20	20	20	20	20	0
Vehículo Electr. 15puntos	0	0	0	0	0	0
Respuest. 4 horas 5punto	5	5	5	5	5	5
Urg. No laborales 5punto	5	5	5	5	5	5
TOTAL=	73,23	82,25	82,25	77,50	85,00	55,64
PUESTO	5	2	2	4	1	6

Tabla I



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 8 de 19



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2502/2021

Como se puede comprobar en la tabla I, el orden de ofertas mejor valoradas es el siguiente:

Puesto	Puntuación	Empresa
1º	85,00	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.
2º	82,25	CLISOL CLIMATIZACION S.L.U.
2º	82,25	INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.
4º	77,50	EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.
5º	73,23	DREXMIN, S.L.
6º	55,64	EXTINSTEL VILLA, S.L.U.

Por tanto la oferta más ventajosa, es la presentada por la empresa **SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.** con una puntuación total de **85 puntos**.

Cuarto.- En fecha 11 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

“Primero.- Admitir a la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a:

- SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.
- CLISOL CLIMATIZACION S.L.U.
- INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.
- EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.
- DREXMIN, S.L.-EXTINSTEL VILLA, S.L.U.

Segundo.- Excluir de la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a ARRPER INSTALACIONES CONTRA INCEDIOS S.L. Tercero.- Clasificar a las empresas admitidas en la licitación de acuerdo al siguiente orden decreciente:

- 1º. SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.
- 2º. CLISOL CLIMATIZACION S.L.U.
- 3º. INSULAR CANARIAS CANSERVEXT, S.L.
- 4º. EGACAN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.
- 5º. DREXMIN, S.L.
- 6º. EXTINSTEL VILLA, S.L.U.

Cuarto.- Requerir a la empresa SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U. la documentación que se describe en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas administrativas, otorgándole para ello 7 días hábiles.”

Se comprueba por los Servicios de Contratación que la empresa ha presentado la documentación requerida en plazo.

Quinto.- Conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 9 de 19



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2502/2021

de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”.

Sexto.- El artículo 28 de la LCSP determina en su apartado 1º “que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Séptimo.- De conformidad con el apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación: iniciación y contenido: “1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Octavo.- Siendo que el valor estimado del contrato de conformidad con el informe de valoración de los costes es de TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (34.051,60 €) para su adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Noveno.- El artículo 159.6 de la LCSP determina que: “En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguirla siguiente tramitación:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que se celebrará acto público de apertura de las mismas.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 10 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo". En relación con la letra
- g) la plataforma de contratación del estado, sede en la que está alojado nuestro perfil del contratante no tiene la opción de que por parte del adjudicatario se firme la aceptación de la resolución de adjudicación, por lo que se deberá proceder a solicitar la misma una vez sea notificada la adjudicación, a través de la firma electrónica del documento y su reenvío a esta Administración.

Décimo.- En fecha 30 de abril de 2021 de emite RC por importe de 4.140,42 €, nº de relación 202100000628, como reajuste de las anualidades.

Undécimo.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm.903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el presente y se propone al Concejal Delegado de Obras la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U. con C.I.F. núm B76572775, con una oferta económica del 24 % de baja sobre los precios unitarios del contrato, y las siguientes mejoras ofertadas: Dos detectores de barrera a instalar en el Cine-Teatro, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo de duración de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ascendente a DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.561,46 €) de los que MIL OCHENTA Y TRES EUROS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.083,46 €) corresponden al IGIC con cargo a las partidas presupuestarias que se recogen en documento de RC de fecha 19 de octubre de 2020, nº relación 202000002758 y RC de fecha 30 de abril de 2021, nº de relación 202100000628.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

2502/2021

Secretaría General

TERCERO.- Requerir a SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.

a que proceda a la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, y su reenvío a esta Administración.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Sucas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U. con C.I.F. núm B76572775, con una oferta económica del 24 % de baja sobre los precios unitarios del contrato, y las siguientes mejoras ofertadas: Dos detectores de barrera a instalar en el Cine-Teatro, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo de duración de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ascendente a DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.561,46 €) de los que MIL OCHENTA Y TRES EUROS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.083,46 €) corresponden al IGIC con cargo a las partidas presupuestarias que se recogen en documento de RC de fecha 19 de octubre de 2020, nº relación 202000002758 y RC de fecha 30 de abril de 2021, nº de relación 202100000628.

TERCERO. Requerir a SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U. a que proceda a la firma de aceptación de la resolución de adjudicación, y su reenvío a esta Administración.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 12 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

2502/2021

Secretaría General

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 13 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 1736/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO ICOD INTEGRA 2021, DENTRO LA CONVOCATORIA PARA CONCEDER SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN LOS QUE SE INCOPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES, DIRIGIDA A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN, EN EL EJERCICIO 2021. BOC NÚMERO 80, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente que se tramita en esta Sección relativo a la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021, Expediente número 1.736/2021, desde esta Jefatura de Sección se informa:

PRIMERO.- Consta Providencia de Inicio de la Concejal Delegada del Área de fecha 20 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Consta Providencia de la Concejal Delegada del Área de fecha 12 de mayo de 2021.

TERCERO.- Consta por la Intervención de Fondos, de fecha 18 de mayo de 2021 con nº de operación: 202100012094 en concepto de aportación municipal al proyecto Icod Integra 2021 (gastos de personal), por importe de tres mil seiscientos diecinueve euros con veintitrés céntimos (3.619,23 €).

CUARTO.- Consta por la Intervención de Fondos, de fecha 18 de mayo de 2021 con nº de operación: 202100012093 en concepto de aportación municipal al proyecto Icod Integra 2021 (gastos materiales), por importe de quince mil euros (15.000 €).

QUINTO.- Consta Extracto de la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021. BOC número 80 , de fecha 20 de Abril de 2021.

SEXTO.- Consta Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la Convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 14 de 19



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

2502/2021

Secretaría General

mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021, en cuyo Resuelvo séptimo, establece que a la solicitud y formando parte de la misma, se acompañará la documentación siguiente, ajustada al modelo disponible en cada caso en la página web del SCE: apartado d) certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención, así como de la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, que se ajustará al modelo del Anexo II.

SEPTIMO.- Consta Anexo I, Denominación “ICOD INTEGRA 2021, ICOD DE LOS VINOS” firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, junto con Declaración Responsable de fecha 20 de Mayo de 2021.

OCTAVO.- Consta Ficha Resumen , en el que consta objetivos del Proyecto, actuaciones a desarrollar, localización de la actuación, temporalización, número de trabajadores a contratar y el importe total del proyecto que asciende a TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (303.637,96€) siendo la aportación municipal de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.619,23 €) en concepto gastos salariales e indemnización fin de contrato y de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de gastos materiales, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con fecha 20 de Mayo de 2021.

NOVENO.- Consta Memoria de Actuaciones “ ICOD INTEGRA 2021”, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con fecha 20 de Mayo de 2021.

DECIMO.- Informado favorablemente con fecha 26 de mayo de 2021 por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales y fiscalizado favorablemente por Intervención de Fondos con fecha 27 de mayo de 2021.

Es competente la Sra. Concejal Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, de Comercio y Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, para proponer a la Junta de Gobierno Local el expediente de referencia, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención del proyecto ICOD INTEGRA 2021 por un importe total de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (303.637,96€) siendo la aportación municipal de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.619,23 €) en concepto gastos salariales e indemnización fin de contrato y de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de gastos materiales, según la Memoria y documentos adjuntos en el presente expediente, en base a la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021. BOC número 80, de fecha 20 de Abril de 2021.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

2502/2021

Secretaría General

SEGUNDO. -Solicitar al Servicio Canario de Empleo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (285.018,73€) para cubrir los gastos salariales de dicho proyecto.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y a los efectos pertinentes.

DECRETO. Pase este IPR a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que emita informe de fiscalización, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Sucas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención del proyecto ICOD INTEGRA 2021 por un importe total de TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (303.637,96€) siendo la aportación municipal de TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (3.619,23 €) en concepto gastos salariales e indemnización fin de contrato y de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de gastos materiales, según la Memoria y documentos adjuntos en el presente expediente, en base a la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a personas paradas de larga duración, en el ejercicio 2021. BOC número 80, de fecha 20 de Abril de 2021.

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Canario de Empleo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (285.018,73€) para cubrir los gastos salariales de dicho proyecto.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, para su cumplimiento y a los efectos pertinentes.

CUARTO. Pase este IPR a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que emita informe de fiscalización, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 518/2021.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR MAQUINARIA CARUMAQ CON CIF: B-38353652 QUE EN DICIEMBRE DE 2019 SE LE ADJUDICÓ UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES, PEQUEÑA MAQUINARIA Y MOBILIARIO URBANO PRECISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO. ICOD DE LOS VINOS, LOTE IX POR IMPORTE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (/999,52).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Que para ser elevada a la Junta de Gobierno Local, suscribe el Concejal Delegado de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación, en el expediente referido a la Devolución de la garantía definitiva impuesta por MAQUINARIA. CARUMAQ con CIF: B-3835365 que en diciembre de 2019 se le adjudicó un contrato de suministro de materiales, pequeña maquinaria y mobiliario urbano preciso para la ejecución del Plan Integral de Empleo. Icod de los Vinos, LOTE IX , en el sentido siguiente:

Consta el informe propuesta cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la solicitud con registro de entrada número 202100274 de fecha 12 de enero de 2021 de devolución de garantía definitiva, de MAQUINARIA. CARUMAQ con CIF: B-38353652 que en diciembre de 2019 se le adjudicó un contrato de suministro de materiales, pequeña maquinaria y mobiliario urbano preciso para la ejecución del Plan Integral de Empleo. Icod de los Vinos, LOTE IX para el cual se depositó una cuantía referente a una garantía que sería devuelta una vez finalizado el periodo exigido (1 año), dicho periodo finalizó el 27 de diciembre del 2020. Es por ello que solicita le sea efectiva de devolución de la garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (/999,52), con número de operación 201900041868.

VISTO que el artículo 111.1 de la LCSP señala que "La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista".

VISTO el informe del Técnico Responsable del contrato de fecha 26 de febrero de 2021 en el siguiente sentido: *"En relación con la diligencia de ordenación de fecha 11 de febrero de 2021, relativa a la solicitud de devolución de garantía definitiva de la empresa CARUMAQ , con CIF: B-38353652, con número de registro de entrada de este ayuntamiento 202100274 de fecha 12 de enero del 2021; interesado la devolución de la garantía de un contrato de suministro de materiales, pequeña maquinaria y mobiliario urbano preciso para la ejecución del Plan Integral de Empleo. Icod de los Vinos, LOTE IX para el cual se depositó una cuantía referente a una garantía que sería devuelta una vez finalizado el periodo exigido (1 año), dicho periodo finalizó el 27 de diciembre del 2020. Es por ello que solicita le sea efectiva de devolución de la garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (/999,52), con número de operación 201900041868.*





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2502/2021

Por parte del Responsable del contrato, se informa que una vez finalizado el contrato no consta nota de disconformidad alguna respecto de la efectiva y adecuada ejecución del contrato de que se trata.

Por lo expuesto, no existe inconveniente se proceda a la devolución de la garantía solicitada por los motivos expuestos, previos los trámites pertinentes oportunos. Es lo que se tiene a bien informar salvo otro informe mejor fundado en Derecho".

Visto que consta certificado de la Tesorería municipal en la que se hace constar lo siguiente:

"Don Juan Luis de la Rosa Aguilar, Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a los datos que obran en esta Tesorería Municipal,

CERTIFICO

PRIMERO. Que conforme a los datos que obran en esta Tesorería Municipal, el/la interesado/a "**MAQUINARIA CARUMAQ**" con DNI/NIE/CIF.: **B-38353652** no tiene con esta Entidad Local deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo y si las tiene, estas están aplazadas, fraccionadas o acordada la suspensión, todo ello, a los efectos de poder contratar con la Administración Pública.

SEGUNDO. El presente informe se expide a petición del interesado/a **tiene carácter positivo**, Con una validez de seis meses, a partir del 16 de febrero 2021, según certificado emitido por el Consocio de Tributos de la Isla de Tenerife, a los efectos de devolución de garantía definitiva. Se expide al efecto exclusivo mencionado, y no origina derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.....".

Consta el informe de fiscalización favorable de la Intervención de Fondos de fecha 13 de febrero de 2021.

Es competente para disponer sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto Núm. 903/2019, de 26 de junio de los presentes.

Por lo tanto el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios, Patrimonio y Contratación **PROPONGO** que por Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la garantía constituida por MAQUINARIA CARUMAQ con CIF: B-38353652 que en diciembre de 2019 se le adjudicó un contrato de suministro de materiales, pequeña maquinaria y mobiliario urbano preciso para la ejecución del Plan Integral de Empleo. Icod de los Vinos, LOTE IX por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (/999,52), con número de operación 201900041868.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>
Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43
www.icoddelosvinos.es Página 18 de 19



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

SEGUNDO.- Dese cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, y notifíquese a por MAQUINARIA. CARUMAQ con CIF: B-38353652 haciéndole saber los recursos que caben contra la misma, así como plazos y órganos de interposición. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Sucas, Dña, Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Que se proceda a la devolución de la garantía constituida por MAQUINARIA CARUMAQ con CIF: B-38353652 que en diciembre de 2019 se le adjudicó un contrato de suministro de materiales, pequeña maquinaria y mobiliario urbano preciso para la ejecución del Plan Integral de Empleo. Icod de los Vinos, LOTE IX por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (/999,52), con número de operación 201900041868.

SEGUNDO. Dese cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, y notifíquese a por MAQUINARIA. CARUMAQ con CIF: B-38353652 haciéndole saber los recursos que caben contra la misma, así como plazos y órganos de interposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 14:05 horas del día 1 de junio de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

11 de junio de 2021 16:31:58

14 de junio de 2021 9:16:49



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 14154576025767577723

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icoddelosvinos.es Página 19 de 19